

RESOLUCION NUMERO

145

DE 196

(25 ABR. 1968 )

"Por la cual se autoriza una integración"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACION ECONOMICA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 155 de 1.959 y el Decreto No.1302 de 1.964, y

## C O N S I D E R A N D O:

Que los doctores GILBERTO ARANGO LONDOÑO Y PIER CARLO BOGGIO, en sus calidades de gerentes de las sociedades "LADRILLERA SANTA FE LTDA" y "EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. ELASA" de esta ciudad, respectivamente, presentaron a esta Superintendencia, con fecha 15 de febrero del presente año, un memorial en el que informan que las sociedades por ellos representadas proyectan integrarse entre sí;

Que, de todos los documentos e información allegados, se concluye que la concentración proyectada por las citadas sociedades no tiene de producir indebida restricción de la libre competencia, y

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 155 de 1.959, y sus Decretos reglamentarios, corresponde a esta Superintendencia conceder autorización para la concentración jurídico-económica de sociedades que se dediquen a la misma actividad y que tengan más de \$ 20.000.000.00 de activos,

## R E S U E L V E :

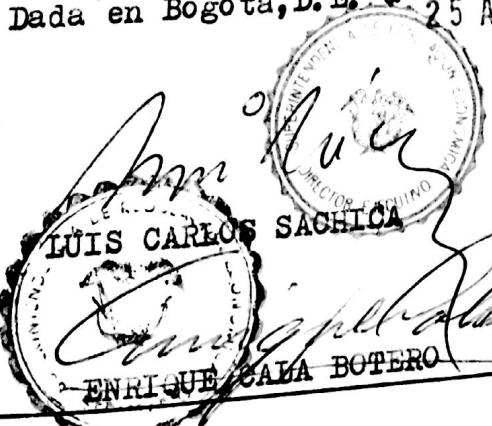
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a las sociedades "LADRILLERA SANTA FE LIMITADA" y "EMPRESA LADRILLERA DE SOACHA S.A. ELASA" con domicilio en esta ciudad, para realizar la integración convenida entre ellas y aprobada por las respectivas Asambleas Generales de Accionistas en sus sesiones de 22 de Enero de 1.968 y 4 de Octubre de 1.967, tal como aparece en las actas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bogotá, D. E. a 25 ABR. 1968

EL DIRECTOR EJECUTIVO,

EL SECRETARIO GENERAL,  
ECB/ccc.-

ENRIQUE CALA BOTERO